



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 14 de enero del 2021

- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/FQ-0031/12/20 - Prórroga a almacenamiento de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-022-B).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica**

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO

BAJA CALIFORNIA SUR

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 009/2021/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de enero del 2021.





**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur
Subdelegación de Gestión**

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0035/20

Bitácora: **03/FQ-0031/12/20** (03/FQ-0088/08/20 cancelada)

La Paz, Baja California Sur a los 09 de diciembre de 2020

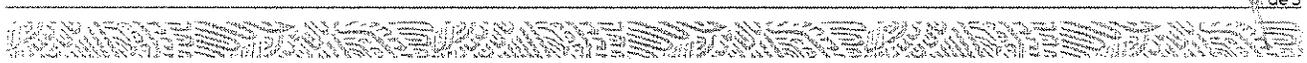
CFE GENERACIÓN III EPS CENTRAL TURBOGAS LOS CABOS
C. ING. FLORENCIO ROMÁN CRUZ SANTA ANNA,
REPRESENTANTE LEGAL



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 3, 16 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*; 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del *Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, 53 de la *Ley General Para la Prevención y Gestión de los Residuos y 65 de su reglamento* hago Referencia a su **solicitud de Prórroga de almacenamiento de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos**, presentado en esta Delegación Federal mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-022-B, el 27 de agosto de 2020 quedando registrado con el número de bitácora 03/FQ-0088/08/20 sin embargo, antes de resolver se detectó un error de registro en el Sistema Nacional de Trámites y se actualizó quedando registrado con el **número de bitácora 03/FQ-0031/12/20**.

RESULTANDO

- I. Que el 24 de marzo de 2020 debido a las condiciones por la pandemia de COVID-19 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual se hizo de conocimiento del público en general que se declaraba un periodo de días considerados inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efectos de los plazos y términos de ley en los trámites. Y que el Acuerdo se ratificó en los meses subsecuentes estableciendo solamente algunas excepciones.
- II. En cumplimiento al Artículo 65, párrafo ultimo del reglamento de la Ley general para la Previsión y Gestión Integral de residuos, solicito la extensión del plazo de 6 meses para el almacenamiento de Residuos Peligrosos en nuestros almacenes temporales, esto debido a gestiones administrativas fuera del alcance Central Turbogas Los Cabos.
- III. Que el 27 de agosto de 2020, fue recibida en esta Delegación Federal el formato FF-SEMARNAT-036 requisitado y firmado por la persona moral CFE Generación III EPS, Central Turbogas Los Cabos, a través del C. ING. Florencio Román Cruz Santa Anna, en su carácter de representante legal, con autorización para operar un centro de acopio de residuos peligrosos, incluyendo residuos peligrosos biológico infecciosos, quien por medio del trámite SEMARNAT-07-022-B solicita Prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos.
- IV. Que además del formato de solicitud debidamente requisitado y firmado acredita su personalidad con el documento del acuerdo de la creación de la empresa Subsidiaria de la Comisión





Federal de Electricidad denominada CFE generación III, y mediante documentales que obran en los archivos de esta Delegación.

V. Que al elaborarse la presente resolución se detectó un error en el Sistema Nacional de Trámites consistente en diferencias en el RFC y NRA, y al corregirlo se canceló el número de bitácora inicial y quedó definitivamente con el siguiente número de bitácora el 03/FQ-0031/12/20 el 09 diciembre 2020.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso f, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del acuerdo por el que se adscribe orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 7, fracción XI; 40, 41, 42, 43, 50 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 65 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar prórrogas de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos cuando se presenten estando vigente su autorización y además de identificarse debidamente se incluya la justificación técnica, económica o administrativa que respalde la necesidad de extender el plazo de almacenamiento, **derivado de la reorganización del portafolios de centrales de las distintas Empresas Productivas del Estado, hubo una reorganización de la asignación de las unidades, la cual ocasiono que en la misma central se tenga unidad generadoras adscritas a diferentes Direcciones, no estando bien definido qué administración se haría cargo de los cargos (sic)**, es decir, por gestiones Administrativas fuera del alcance de la Central Turbogas con sede en Los Cabos Baja California Sur ,tienen que mantener los Residuos Peligrosos por un prorroga de 6 meses adicionales para mantener dichos residuos en los almacenes temporales.

Al respecto, la solicitud de prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos, satisface los requisitos legales antes indicados toda vez que fue presentada completa y de manera oportuna y el solicitante cumple además con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; así como con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40 fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 65 de su reglamento, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

APC



RESUELVE

PRIMERO. Se otorga una prórroga de seis (6) meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos a la empresa denominada CFE Generación III EPS, Central Turbogas Los Cabos, a través del C. ING. Florencio Román Cruz Santa Anna, en su carácter de representante legal, con NRA CGI03300800287 y registro federal de contribuyentes (RFC) CGI160330TB5.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE esta Resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Esta autorización es únicamente respecto al ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización que en su caso pudiera requerir.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído a la Comisión Federal de Electricidad Generación II EPS, a través de su representante legal, al C. ING. FLORENCIO ROMÁN CRUZ SANTA ANNA persona acreditada para oír y recibir notificaciones y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DQP/MARR/HPCM

La Encargada del Despacho de esta Delegación Federal

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica."

Lic. Daniela Quinto Padilla

¹ En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
- Ing. Jorge Elías Angulo. Encargado de la Delegación de la PROFEPA en Baja California Sur.
- C.c.p. - Expediente

DELEGACION FEDERAL
SEMARNAT

